

ANEXO

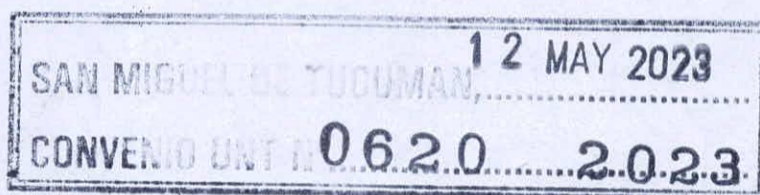
CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL USO DE LA PLATAFORMA MOODLE

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN, en adelante "CSJT", con domicilio legal en Pje. Vélez Sarsfield N° 450, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Daniel Leiva, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, por la otra parte, adelante "UNT", con domicilio legal en calle Ayacucho N° 491, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Sergio José Pagani, convienen en celebrar el siguiente Convenio Específico de capacitación y asistencia técnica en el uso de la Plataforma Moodle, en el marco del Convenio Marco N° 1934-022 suscrito el 20 de diciembre de 2022 y Acordada N° 1782-022, regido por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto. Constituye el objeto del presente Convenio de capacitación y asistencia técnica en el uso de la Plataforma Moodle por parte de la "UNT", a través de la Dirección de Campus Virtual, a la "CSJT" para la realización de los concursos de oposición que se realicen de manera on line durante el año 2023.

SEGUNDA: Obligaciones.

1. La "CSJT" compartirá con la "UNT" la planificación bimestral de las convocatorias a concursos, a fin de coordinar el trabajo conjunto objeto de este Acuerdo.
2. En base a la planificación bimestral, la "UNT", informará a la "CSJT" respecto al personal afectado para constituir el equipo de trabajo responsable de la capacitación y asistencia técnica. Cada miembro de ese equipo deberá comprometerse a cumplir estrictamente con la cláusula tercera del presente Convenio.
3. La "CSJT" confeccionará y remitirá a la "UNT" un informe final al concluir cada concurso, referente al resultado general del concurso, de los servicios recibidos y de las tareas realizadas por la "UNT".
4. La "UNT" se compromete a realizar oportunamente las pruebas, recomendaciones, observaciones y mejoras que estime necesarias para garantizar la seguridad, eficiencia y adaptabilidad de la Plataforma Moodle para la ejecución de los concursos de la "CSJT".



TERCERA: Confidencialidad. La "UNT" se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información recibida por la "CSJT", así como también a mantener reserva sobre aquellos datos a los que tuviera acceso por la implementación del presente convenio.

CUARTA: Pagos. En forma previa al inicio de los trabajos y, en virtud de la planificación bimestral a la que se refiere el punto 1 de la cláusula segunda, la "UNT" realizará una estimación del trabajo necesario para cubrir las necesidades de los concursos y, sobre ella, estimará el costo de los servicios a brindar y presentará un presupuesto para el análisis y continuidad del trámite correspondiente por parte de la "CSJT".

QUINTA: Acuerdos Similares. La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.

SEXTA: Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte, con una antelación no menor a sesenta (60) días. La rescisión unilateral no dará derecho a las partes a reclamar ningún tipo de indemnización. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución deberán ser concluidos.

SEPTIMA: Resolución de conflictos. En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Especifico, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que le son comunes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en San Miguel de Tucumán, a

PAGANI
Sergio
Jose

Firmado digitalmente por
PAGANI Sergio Jose
Fecha: 2023.05.09
11:51:02 -03'00'

Firmado digitalmente por: LEIVA
Daniel
Fecha y hora: 11.05.2023 13:27:14

